

**ADECUACIONES NORMATIVAS Y TÉCNICO OPERATIVAS PARA LA
PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CURSO EN
LICENCIATURA APLICABLES PARA EL SEMESTRE FEBRERO – JULIO 2022**

Con fundamento en el Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional, en el que se faculta a la Coordinación General de Docencia (CGD) para resolver las cuestiones no previstas en el mismo, por el periodo que dure la actual contingencia sanitaria del COVID-19, en colaboración con la Dirección General de Educación Superior (DGES), y contando con el visto bueno de la Rectoría, se actualizan las Adecuaciones normativas y técnico operativas para la planeación y desarrollo de programas de curso en licenciatura aplicable al semestre de enero- julio 2022.

Objetivo

Establecer las adecuaciones normativas y técnico-operativas para la planeación y desarrollo de los programas de curso considerando el regreso a clases presenciales, a partir del diseño e implementación de asignaturas y/o módulos integradores, en mediación híbrida, (actividades presenciales y con mediación tecnológica) a los que se sujetarán los planes y programas de estudio de licenciatura, en el periodo de los semestres febrero-julio 2022.

Fundamento legal

Los ordenamientos jurídicos federales que dan soporte a las presentes adecuaciones son:

- Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19. Versión 6.2 / Actualización del 18.08.2021. Secretaría de Salud.
- Los ordenamientos jurídicos institucionales que dan soporte a las presentes adecuaciones son:
- ACUERDO No. 08 de 2021, por el que se emiten los Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales en la Universidad de Colima.
- Reglamento de Educación de la Universidad de Colima

- Modelo educativo. Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el Acuerdo No. 01 de 2015.
- Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de los planes de estudios.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia para quienes conforman la comunidad académica de los planteles de educación superior en su nivel superior - licenciatura, así como las dependencias universitarias relacionadas con la formación y administración escolar.

Definiciones

Para efectos de las presentes disposiciones se entiende por:

- **Estrategia didáctica:** Procesos organizados formalizados y claramente definidos en sus etapas que se orientan al logro de los aprendizajes esperados.
- **Flexibilidad:** Capacidad para adaptarse a las diversas circunstancias o para acomodar las
- normas a las distintas situaciones o necesidades.
- **Flexibilidad educativa:** Principio relacional e integrador que guía la institución a identificar y orientar las búsqueda de soluciones que procuran la problematización y producción de nuevas prácticas académicas, curriculares, pedagógicas, evaluativas, administrativas y culturales; lo que permite mayor autonomía del estudiante, énfasis en el aprendizaje, promoción de varios perfiles de ingreso, aplicación de estrategias deliberativas y colegiadas de los docentes, así como la tendencia a integrar, conectar y priorizar contenidos, con una normativa orientada a la confianza y a la necesidad coordinación.
- **Integración curricular:** Proceso docente de carácter formativo, flexible, centrado en el estudiante, caracterizado por la sistematización, interrelación y articulación de los contenidos y de sus relaciones, de manera que estos se vayan acercando cada vez más a la realidad circundante y compleja.

- **Mediación tecnológica:** Uso de los medios digitales y, en general, de las tecnologías de información y comunicación, para la interacción entre las figuras de apoyo (académico, técnico, psicosocial o administrativo), los contenidos del plan de estudio y el estudiante.
- **Recursos didácticos** (o de enseñanza - aprendizaje): Son todos aquellos materiales, medios, soportes físicos o digitales que refuerzan tanto la acción docente como la de los estudiantes, optimizando el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Contexto

La Universidad de Colima en atención a las disposiciones para reanudar las clases presenciales para el semestre agosto 2021 – enero 2022, ha realizado el retorno de modo escalonado y ordenado, bajo el principio de responsabilidad, en cumplimiento de los programas de estudio de nivel superior, así como en estricto apego a las disposiciones emitidas por autoridades locales y federales en materias de salud y educación.

La reanudación de las actividades presenciales se ha establecido en concordancia con los lineamientos normativos institucionales, así como de los aprendizajes que se han generado durante este tiempo de pandemia, en donde se ha priorizado el ingreso, la permanencia, el tránsito y el egreso de los y las estudiantes de nivel superior – licenciatura, coordinando acciones con las diferentes instancias universitarias para identificar, atender y prevenir el abandono escolar.

La UNICEF en este 2021 ha señalado la importancia del regreso presencial a las actividades escolares, después de más de un año de haber establecido un Programa de Continuidad Académica, en donde se continuaron las acciones educativas a través de la mediación tecnológica, y diversas estrategias didácticas que coadyuvaron a ofrecer servicios educativos en los que nuestra institución estableció adecuaciones para continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje donde el regreso se centra en la continuidad de la educación y la recuperación de aprendizajes. En ese mismo sentido, la UNESCO reconoció cómo en América Latina, y en México, al suspenderse las actividades educativas presenciales se habilitaron los programas de educación a distancia, y si bien fue una medida que permitió la continuidad académica, también se identificaron algunas situaciones de alarma como son:

- Crisis del aprendizaje y abandono escolar, pues las horas de enseñanza en el mundo se redujeron a menos del 40% (UNESCO, 2021). Además, que al menos un tercio de estudiantes mostraron falta de habilidades y recursos digitales para acceder a la educación en

línea.

- Amenazas para la salud, las cuales se articulan tanto a dificultades económicas, riesgos sobre bienestar mental; familias que han tenido que reacomodar sus roles familiares, por pérdida de familiares, pérdida de trabajo, entre otros.
- Aumento de violencia y maltratos en la familia, por el incremento a contenidos digitales inapropiados, acoso cibernético (UNESCO, 2021).

Contexto a partir del cual la UNESCO y la UNICEF señalan la importancia de **retornar a las actividades presenciales**, argumentando, al igual que lo hace el gobierno de México, que los espacios educativos no son fuentes potenciales de transmisión del virus, señalando particularmente que es en estos escenarios donde se pueden adoptar medidas de mitigación. Con esos antecedentes y habiéndose definido por las autoridades sanitarias y educativas a la **educación como una actividad esencial**, en la Universidad de Colima se generaron y actualizaron los protocolos, lineamientos y las adecuaciones técnico operativas para la planeación e implementación de los programas de actividades escolares en modalidad presencial, priorizando:

- Protocolos de operación de bioseguridad y limpieza de espacios.
- Planeaciones que consideran cierres y regresos intermitentes en función del comportamiento de la pandemia en cada uno de los planteles.
- Establecimiento de comités de salud en todos los planteles y dependencias universitarias.

Regreso a clases

Con base en las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, así como la normativa institucional, se han generado las condiciones para el regreso partiendo de las siguientes disposiciones.

1. Trabajar con los aforos de asistencia recomendados. Tomando como punto de partida las dimensiones y características de las aulas, talleres, laboratorios, escenarios abiertos; en donde se debe operar observando de manera permanente protocolos y lineamientos sobre la obligatoriedad de la adopción de medidas concretas de higiene, saneamiento y seguridad, y



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica
Líneas de acción institucional.
(Actualización 25 de noviembre de 2021)

- mantener particularmente distancia prudente entre los y las estudiantes, ventilación cruzada, y uso permanente de cubre bocas
2. Integrar y operar de forma efectiva los comités de salud en cada uno de los planteles, para atender de manera integral las posibles situaciones de emergencia.
 3. Fortalecer el enfoque de derechos humanos y privilegiar el derecho a la educación como un derecho social fundamental.
 4. Organizar los planes de curso de conformidad con la estructura por asignatura del documento curricular del programa educativo en cuestión, enfatizando estrategias didácticas centradas en el aprendizaje desde un enfoque constructivista.
 5. Diversificar las formas de evaluación y acreditación tomando en consideración lo establecido en los Lineamientos de Evaluación del aprendizaje en Educación Superior, trayectoria escolar de licenciatura.

Disposiciones específicas sobre las adecuaciones normativas y técnico operativas para la planeación y desarrollo de programas de curso en el nivel superior - licenciatura.

1. Para el semestre febrero-julio 2022 acorde a lo establecido por las disposiciones federales **el regreso será presencial**, restableciéndose la organización de asignaturas conforme lo establecen los documentos curriculares.
2. Los programas de curso deberán subirse a la plataforma de Programas de curso, aprobados y validados por la academia y el plantel, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de que inicie el semestre en la institución, lo cual incluye la adopción del diseño instruccional con el formato ADDIE para definir las actividades a realizar, así contar con una propuesta emergente para ser operada por razón necesaria en caso de un nuevo confinamiento sanitario.
3. La organización de los programas de curso por asignatura, deberá realizarse de manera colegiada (academias por semestre) reflexionando sobre:
 - a. El reconocimiento de las situaciones reales que enfrenta el profesional, con la finalidad de guiar el conocimiento hacia la aplicación de las competencias que esas materias o contenidos que se ofrecen, lo cual facilita la decisión para elegir las estrategias didácticas a utilizar.
 - b. Incorporar actividades de evaluación diagnóstica antes de iniciar el curso con la finalidad de identificar aquellos saberes que se requiere

retomar en el semestre para el logro de los objetivos de aprendizaje en el semestre que inician. Esta evaluación diagnóstica, podrá ofrecer información al plantel para establecer un plan de recuperación de saberes para los estudiantes como parte del programa de Educación Continua, definido como educación complementaria en la formación disciplinar.

4. Los planteles que por así convenir al adecuado desarrollo de su currículum incluyan el diseño e implementación de módulos integradores, habrán de integrarlos en el programa de curso una vez que se haya constatado el buen resultado del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje para los y las estudiantes, así como su pertinencia ante la DGES, quien evaluará y autorizará conforme resultados demostrados. La planeación deberá realizarse en el formato de Programa de Curso que para tal efecto fue utilizado durante el ciclo escolar agosto 2021 – enero 2022, y acompañarlo del diseño instruccional correspondiente, en formato ADDIE. El número máximo de asignaturas que pueden integrar un módulo por semestre es de cuatro.
5. Las asignaturas se impartirán de manera presencial en tanto las condiciones sanitarias sean favorables, teniendo como apoyo a la enseñanza la mediación tecnológica en algunas actividades que se destinan a HTI, las cuales deben registrarse en un portafolio de evidencias a partir del uso de las plataformas Educ y Google Classroom y debe quedar establecido en el plan del curso.
6. Las actividades de asesorías, atención de dudas y tutorías se continúan privilegiando como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Debe existir un equilibrio entre los roles del docente y estudiante, así como de los tiempos destinados para el desarrollo de tareas y actividades.
8. En los planes de curso deben considerar estrategias didácticas que promuevan el aprendizaje significativo y situado, por ejemplo: el aprendizaje basado en proyectos, en problemas, en retos, aula invertida.
9. Las actividades prácticas deben ser registradas en el sistema de prácticas establecido por la DGES, particularmente las que para su realización requieran de escenarios naturales, talleres o laboratorios.
10. Los planteles que, por las condiciones de su plan de estudios y estrategias didácticas establecidas, propongan alternativas que no correspondan a asignaturas, deberán solicitar su revisión con oportunidad ante su asesor (a) de la DGES, para su autorización.

11. La viabilidad de ofrecer asignaturas optativas será analizada de manera académica y administrativa, y antes de su inclusión como parte del programa semestral ser autorizadas por parte de la DGES con aval de DGRH.
12. Todas las actividades a realizar deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales en la UdeC, a los Lineamientos de aplicación en el nivel superior – licenciatura, publicados en la Gaceta Rectoría de la Universidad de Colima y demás disposiciones sanitarias estatales y nacionales.

Atentamente Colima, Col., a 25 de noviembre de 2021 Estudia * Lucha * Trabaja
<i>Autorización</i> Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño Rector
<i>Propuesta</i>
Dra. Susana Aurelia Preciado Jiménez Directora General de Educación Superior
Mtro. Hugo Alfonso Barreto Solís Director General de Administración Escolar
<i>Revisión</i> Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría Coordinadora General de Docencia